

REQUISITOS SECRETARIOS

- Ser colombiano en ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- Ser abogado(a) titulado y con tarjeta profesional vigente.
- Contar con una experiencia profesional de mínimo tres (03) años, posteriores a la consecución del título profesional.
- Haber cursado la formación como secretario de tribunales de arbitramento en una institución acreditada o tener experiencia por haber actuado en tal calidad en por lo menos tres (03) tribunales de arbitramento.
- No contar con antecedentes disciplinarios, judiciales o penales que le impida ejercer la profesión.
- Acreditar conocimiento en técnicas de negociación, uso y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Para postularse deberá remitir el formato de inscripción de hoja de vida establecido por el Centro, debidamente diligenciado y anexar los siguientes documentos:

- a) Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150%.
- b) Copia de Diploma y Acta de Grado de Abogado(a).
- c) Copia de la Tarjeta Profesional.
- d) Acreditar experiencia profesional no inferior a tres (3) años.
- e) Certificado de haber aprobado el curso de secretaría de tribunales de arbitramento expedido por una institución acreditada.
- f) Certificados de Antecedentes Disciplinarios, judiciales y penales expedido por la entidad competente.

